Entre los suscritos a saber: **GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.134.478 expedida en Pereira, Secretario de Planeación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No.906 del 19 de julio de 2022, en su calidad de Delegado del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 021 de Diciembre 17 de 2019,, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios y **ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P** NIT , representada legalmente por **JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.484.661. expedida en Bogotá D.C; que para efectos de la presente adición del convenio se denominará **EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **ADICIÓN** del Convenio de Transferencias de Recursos No. 3823 de 25 de Febrero de 2022; previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la **DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** suscribió el contrato mencionado con EL **CONTRATISTA** cuyo objeto es: "Transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Pereira a la Empresa Atesa de Occidente S.A.S E.S.P de acuerdo con los informes presentados mensualmente, validados y certificados conforme al porcentaje de coincidencia a cargo de la Subsecretaria de Planeación socioeconómica proceso de estratificación, recursos que son destinados a cubrir el déficit de subsidios del servicio Aseo para los estratos I, II y III del Municipio de Pereira". **2)** Que en el contrato se estableció un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2022 con fecha de inicio 25 de Febrero de 2022 **3**) La ejecución contractual pactada entre las partes en el convenio se ha venido cumpliendo a cabalidad y sin perjuicio de las obligaciones allí establecidas tal como se menciona en el informe de ejecución y supervisión anexo en el presente proceso de adición. **4)** El valor de la presente solicitud de adición fue determinado por la Empresa realizando una comparación y promedio de los subsidios otorgados de Enero a octubre de 2022 contra los mismos periodos del año 2021, se presentó un aumento del 7.37% en este rubro, y que para el concepto de contribuciones este presenta un aumento solo del 3.30% lo que finalmente hace que el déficit aumente toda vez que dos rubros (subsidios-contribuciones) no aumentaron en una misma proporción. **5)** Que la presente adición se encuentra respaldada con respecto al informe de ejecución, la solicitud de adición realizada y proyectada por la Empresa y en la justificación financiera y técnica adjunta en la presente adición y será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal N**o**. 10377 del 24 de noviembre de 2022

expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas; lo anterior con el objetivo de cumplir al 100% con la ejecución del convenio **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** "Adición al Convenio de Transferencia de Recursos No. 3823, con compromiso 4196 cuyo objeto es: transferir los recursos del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del municipio de Pereira a la empresa Atesa De Occidente S.A.S E.S.P de acuerdo con los informes presentados mensualmente, validados y certificados conforme al porcentaje de coincidencia a cargo de la subsecretaría de planeación socioeconómica proceso de estratificación, recursos que son destinados a cubrir el déficit de subsidios del servicio aseo para los estratos I,II y III del municipio de Pereira" **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** Teniendo en cuenta el valor inicial del convenio esta por **CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.086.082.957) ,** el valor a adicionar es de **CIENTO DIECINUEVE MIILONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVEICNETOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($119.231.979)** generando así un valor total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE($4.205.314.936) PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10377 del 24 de noviembre de 2022 expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2021. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

ADICIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO. 3823 DE 25 DE FEBRERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo14 de 2018

ALCALDÍA DE PEREIRA